

BOLEA-COTIZACION OFICIAL DEL 30 DE ABRIL

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>									
20-4-918	77,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	77,70	35 y 30	29-4-918	520,00	Banco de España.....	500		317,00	y 518,00
	77,10	» E, de 25.000 » »	77,50	65 y 50	29-4-918	296,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			
29-4-918	77,75	» D, de 12.500 » »	77,80	y 80	29-4-918	314,50	Banco Hipotecario de España..	500	45	215,00	
29-4-918	79,10	» C, de 5.000 » »	79,00	79,05, 10 y 05	9-4-918	93,00	Banco de Castilla.....	250	50		
	79,10	» B, de 2.500 » »	79,50		25-4-918	302,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
29-4-918	79,10	» A, de 500 » »	79,00	79,10 y 79,03	22-4-918	99,00	Banco Español de Crédito.....	250			
29-4-918	78,25	» H, de 200 » »	78,20		27-4-918	305,00	Unión Española de Explosivos..	100			
29-4-918	78,25	» G, de 100 » »	78,20		29-4-918	90,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes	500		90,00	
29-4-918	79,15	En diferentes series.....	79,00	y 79,05	29-4-918	38,00	carera España.) Ordinarias.	500		28,25	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			19-4-918	528,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		548,00	
		<i>(Estampillado.)</i>			1-3-918	144,00	La Papelera Española.....	500			
29-4-918	87,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	87,15		23-4-918	24,50	Unión Alcohólica Española.....	500			
	87,25	» E, de 12.000 » »	87,15		21-1-918	22,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
29-4-918	87,50	» D, de 6.000 » »	87,50		29-4-918	315,00	Mediodía de Madrid.....	500		312,50	pts. ec.
29-4-918	87,80	» C, de 4.000 » »	87,70			580,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
29-4-918	87,80	» B, de 2.000 » »	87,70			265,00	Idem Norte de España.....	475			
29-4-918	88,50	» A, de 1.000 » »	88,50				B.ª Español del Río de la Plata.			263,00	
29-4-918	88,50	» H, de 200 » »	88,50				OBLIGACIONES				
29-4-918	88,50	» G, de 100 » »	88,50		29-4-918	99,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		99,25	
29-4-918	88,50	En diferentes series.....			29-4-918	107,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			27-4-918	54,00	Sociedad Gral. Azud.ª España..	500	4	84,00	
19-4-918	85,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			19-9-917	65,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
25-4-918	86,50	» D, de 12.500 » »			4-4-918	79,00	Mediodía de Madrid.....	500			
26-4-918	86,50	» C, de 5.000 » »			25-4-918	103,00	F. C. M. Z. A., Valla-	500	5		
29-4-918	88,25	» B, de 2.500 » »	86,25		20-4-918	88,15	dolid a Ariza.....	500	4 1/2		
29-4-918	88,25	» A, de 500 » »	86,25		20-4-918	82,50	» B.	500	4		
24-4-918	88,00	En diferentes series.....			29-4-918	63,00	» C.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			29-4-918	18,00	Idem Norte de Espa-	500	3		
27-4-918	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	88,25		13-4-918	56,00	ña. Emisión 17 Ene-	500	8		
27-4-918	90,00	» E, de 25.000 » »	95,30	40 y 35	29-4-918	57,00	ro 1905.....	500	3		
29-4-918	95,50	» D, de 12.500 » »			29-4-918	57,00		500	5		
29-4-918	97,00	» C, de 5.000 » »					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
29-4-918	97,00	» B, de 2.500 » »	97,25		28-4-918	74,25	Obligaciones.....				
29-4-918	97,00	» A, de 500 » »			26-4-918	92,75	Idem por resultas.....	500			
25-4-918	97,00	En diferentes series.....			29-4-918	95,50	Idem para pago de exproplac-	500		95,50	y 96,00
		OBLIGACIONES DEL TESORO			29-4-918	95,00	nes en el interior.....				
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			29-4-918	95,00	Cédulas para Idem de fd. en el	500			
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.					ensanche.....				
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.									
29-4-918	103,25	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	102,10								
29-4-918	102,10										

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

20 por 100 perpetuo al contado.....	832,000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	8,000
5 por 100 amortizable.....	109,000
Cédulas del Banco de España.....	17,000
Idem del Banco Hipotecario.....	43,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1,000
Viznenceras.—(Preferentes).....	43,500
Banco ordinarias.....	17,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, \$ la vista, cheque.....	100,000
Cambio medio.....	64,10
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, \$ la vista, cheque.....	11,000
Cambio medio.....	17,360
Londres, \$ la vista, cheque de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Abril de 1918.

Persiste aún sobre la Península ibérica la perturbación atmosférica de que ayer hacíamos mención, pero con carácter de menor intensidad.

El centro principal debe de hallarse en el Norte de Italia.

Durante la tarde de ayer descargaron frecuentes chubascos tormentosos en el centro de España, en Aragón y Valencia.

Los vientos soplan de dirección variable, con poca fuerza, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 23 grados en Cáceres, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Segovia.

Las presiones altas deben de hallarse hacia Canarias.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á mejorar el tiempo en las costas españolas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 30 de Abril de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en C ^o .	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	700 0	10,5	78	SSW...	2= Muy flojo...	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 19,6
4	700 1	6,2	90	Calma..	0= Calma.....	>	Despejado.	Idem mínima á la idem..... 5,8
8	701 7	10,6	65	W.....	1= Ventolina...	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 22,8
12	702 3	17,7	39	WNW...	1= Idem.....	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 4,1
16	702 9	15,0	35	Calma..	0= Calma.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 146
20	704 8	15,2	38	W.....	1= Ventolina...	>	Nuboso.	

OPOSICIONES

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Barcelona.

Tribunal de oposiciones para la provisión de las plazas del Escalafón general del Magisterio de esta provincia, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 7 de Diciembre último.

MAESTROS

Los señores opositores á las mencionadas plazas, se servirán concurrir á la Escuela Nacional de niños de esta capital, de la Ciudad, número 6, el día 10 de mayo próximo, á las nueve y media, para el comienzo á los ejercicios.

Se pone en conocimiento de los señores opositores que tienen incompleto su expediente, que hasta el día 8 del susodicho mes, á las trece (por ser el 9 día festivo), deberán completarlo en la oficina de la respectiva Sección de Primera enseñanza, cuyo requisito quedarán excluidos de los ejercicios.

Quedarán asimismo excluidos los señores opositores que sin motivo legítimo, previo del Tribunal, alegado en el acto de inscripción, no concurren al lugar y en la forma citados.

En el mismo día de dar comienzo las respectivas oposiciones, se hará público el cuestionario que señala el artículo 15 del Decreto general del Magisterio.

Barcelona, 26 de Abril de 1918.—El Presidente del Tribunal, Francisco J. Gallego.

P-3341

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 25 del mes actual, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, se saca á licitación pública, con carácter de extraordinaria y urgente, el usufructo del pesquero de almadraba denominado *Ensamada de Barbato*, durante la temporada del año actual.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente en Madrid, en la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima, y en la Comandancia de Marina de Cádiz, al término del plazo de diez días después del último anuncio reglamentario que se publique ante las Juntas á que hace referencia el artículo 27 del Reglamento de 2 de Enero de 1917, á las once de la mañana.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, extendidas precisamente, con arreglo á la ley del Timbre, en el papel del sello correspondiente, no admitiéndose pólizas pegadas al papel, y la carta de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad total del tipo señalado en el pliego, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley, al tipo que establece la legislación vigente.

En cuanto á las demás reglas, se sujetarán los licitadores á lo que previene el citado Reglamento para la celebración de las subastas.

Oportunamente se anunciará el día en que haya sido publicado el último anuncio, á partir del cual empezarán á contarse los diez días, y, por tanto, el día preciso en que tendrá lugar la subasta.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Director general, Augusto Durán.

PLIEGO DE CONDICIONES

Comandancia de Marina de Cádiz.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública con el carácter de provisional y urgente el usufructo durante la temporada del año actual del pesquero denominado *Ensamada de Barbato*, en aguas del distrito de Barbato, provincia marítima de Cádiz.

1.ª El tipo para la subasta será de 150.000 pesetas.

2.ª Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas vigente, á cuyas prescripciones se obliga al concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.ª Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando haya lugar á ello con arreglo á la Ley.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon á que se refiere el artículo 32 del mismo Reglamento, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeuda en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el concesionario sin cumplir con tal requisito.

4.ª La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos ángulo W y A y B del plano, correspondientes al Castillo Ruinoso y Caseta de Pajares, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A) Latitud Norte 36° 10' 58.8" y longitud 0° 16' 57.7" Este de San Fernando, igual á 5° 55' 22.8" Oeste de Greenwich.

B) Latitud Norte, 36° 9' 37.7" y longitud 0° 19' 21" Este de San Fernando = á 5° 52' 59" Oeste de Greenwich.

Situación del pesquero.

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos ABC = 30° 16' y BAC = 65° 10'.

5.ª El largo de la rabera de fuera será, á lo más, de 2 000 metros, y el de la tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 5 del vigente Reglamento.

6.ª La almadraba pescará de pago y retorno.

7.ª La almadraba será precisamente de buche.

8.ª Para tomar parte en la subasta se necesita presentar la carta de pago de haber efectuado el depósito á título de fianza de la cantidad 150 000 pesetas de la licitación, quedando obligado en su caso el adjudicatario á acreditar en el acto el otorgamiento de la escritura, el haber ingresado también en la Hacienda el exceso del precio de adjudicación sobre aquella cantidad, de manera que quede efectuado el pago anticipado de la totalidad del canon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., para subastar el usufructo del pesquero ..., se comprometo á tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción á todo lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas vigente, y á pagar al Estado la cantidad de pesetas ...

Para los efectos oportunos, designa por su domicilio en la capital de la provincia en que radica este pesquero, calle ..., número ..., piso ...

(Fecha y firma.)

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Director general, Augusto Durán.

8 385

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 25 del mes actual, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, se saca á licitación pública, con carácter de extraordinaria y urgente, el usufructo del pesquero de almadraba denominado *Lanzas de Tarifa*, durante la temporada del año actual.

Dicho acto tendrá lugar, simultáneamente, en Madrid, en la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima, y en la Comandancia de Marina de Algeciras, al terminar el plazo de diez días después del último anuncio reglamentario que se publique, ante las Juntas á que hace referencia el artículo 27 del Reglamento de 2 de Enero de 1917, á las once de la mañana.

Los licitadores que se presenten lo ha-

rán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, extendidos precisamente con arreglo á la ley del Timbre en el papel del sello correspondiente, no admitiéndose pólizas pegadas al papel, y la carta de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias, la cantidad total del tipo señalado en el pliego, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley, al tipo que establece la legislación vigente.

En cuanto á las demás reglas, se sujetarán los licitadores á lo que previene el citado Reglamento para la celebración de las subastas.

Oportunamente se anunciará el día en que haya sido publicado el último anuncio, á partir del cual empezarán á contarse los diez días, y por tanto el día preciso en que tendrá lugar la subasta.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Director general, Augusto Durán.

PLIEGO DE CONDICIONES

Comandancia de Marina de Algeciras.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública con el carácter de provisional y urgente el usufructo durante la temporada del año actual del pesquero de almadraba denominado *Lanzas de Tarifa*, en aguas del distrito marítimo de Tarifa, provincia marítima de Algeciras.

1.ª El tipo de la subasta será de 30 000 pesetas.

2.ª Los trámites de la subasta y concesión, se regirán por el Reglamento de almadrabas vigente, á cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.ª Las dudas y gestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso administrativo, cuando haya lugar á ello con arreglo á la Ley.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo que lo expida la Hacienda, acreditativo de haberse al corriente del pago del canon á que se refiere el artículo 22 del mismo Reglamento, así como también acreditar, documentalmente, que está al corriente de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el concesionario sin cumplir con tal requisito.

4.ª La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes á Monte del Polígono y Castillo de Santa Catalina, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A) Lat. N. 36° 1' 24" y longitud 0° 35' 17" E. de San Fernando, igual á 5° 37' 03" Oeste de Greenwich;

B) Lat. N. 36° 0' 19", y longitud 0° 35' 54" E. de San Fernando, igual á 5° 36' 23" Oeste de Greenwich.

Situación del pesquero.

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos ABC, 43° y BAC, 43° 40'.

5.ª El largo de la rabera de fuera será, á lo más, de 2 000 metros, debiendo quedar á la parte de tierra de la enfilación del Castillo de Santa Catalina y Punta

Caramifial, para dejar libre el canal interior de los Cabezos y el de la de tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 15 del vigente Reglamento.

6.ª La almadraba pescará de pago y retorno.

7.ª La almadraba será precisamente de buche.

8.ª Para tomar parte en la subasta se necesita presentar la carta de pago de haber efectuado el depósito á título de fianza, de la cantidad de 30 000 pesetas, precio de la licitación, quedando obligado, en su caso, el adjudicatario, á acreditar en el acto del otorgamiento de la escritura el haber ingresado también en la Hacienda el exceso del precio de adjudicación sobre aquella cantidad, de manera que quede efectuado el pago anticipado de la totalidad del canon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., para subastar el usufructo del pesquero ..., se comprometo á tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción á todo lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas vigente, y á pagar al Estado la cantidad de ... pesetas.

Para los efectos oportunos, designa por su domicilio en la capital de la provincia marítima en que radica este pesquero, calle ..., número ..., piso ...

(Fecha y firma.)

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Director general, Augusto Durán.

S—386

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo de 1918, esta Dirección General, ha señalado el día 1.º del próximo mes de Junio, á las diez horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y explanación y firma de los kilómetros 8 al 10 de la carretera de La Línea á la estación de San Roque, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 31 028,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 2 de Septiembre de 1886, en Madrid, en la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 27 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que

se confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 310 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—380

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Abril de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Junio, á las diez horas, para la adjudicación, en pública primera subasta de las obras del muro de contención, en el kilómetro 7 de la carretera de Tablada á Albuñol, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de ... pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 27 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que se confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 470 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—381.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Igualada á Manresa, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 382.840,44 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las

trece del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 19.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Igualada á Manresa, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—379

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Junio, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Navahermosa al Portillo de Ojara, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 302.191,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada

pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Navahermosa al Portillo de Cijara, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—383

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1895, esta Dirección General ha señalado el día 8 de Junio próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Alendia de Crespins á Ayora, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de cantidad es de 99.739,72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 8 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la casa undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen

para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Alendia de Crespins á Ayora, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—384

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

D. Francisco Simón y Font, Gerente de la Sociedad civil Roqueta y Compañía, ha solicitado se declare de utilidad pública, en concepto de minero-medicinal, las aguas del nuevo pozo conocido por Caballé, emplazado en la finca de la viuda ó hijo de Tomás Segalés, ubicada en el término municipal de Tona, en esta provincia, con el fin de aumentar con estas aguas el caudal de los antiguos manantiales que surten el balneario Roqueta, declarado de utilidad pública en el año de 1895.

En cumplimiento de la regla 5.ª del artículo 6.º del Reglamento de baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, se publica en la GACETA DE MADRID, para general conocimiento, pudiendo, en el término de treinta días, presentarse en este Gobierno de provincia, las reclamaciones que se estimen convenientes deducir en contra de la pretensión, objeto de este anuncio.

Barcelona, 6 de Abril de 1918.—El Gobernador, Carlos González Rothwos

P—2728

Gobierno Civil de Pontevedra.

Incoado expediente para justificar la ausencia de José Benito Iglesias, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar tal ausencia y producir en favor de su hijo Modesto Iglesias Graña una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cara ídem, color blanco.

Pontevedra, 18 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—2238

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Fontán Atega, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que

de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María Atega Míguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Venancio Fontán Atega una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—2226

Incoado expediente para justificar la ausencia de José Benito Leiro, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar tal ausencia y producir en favor de su hijo Manuel Leiro Pazos una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz, boca y cara regulares, color blanco; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 18 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—2234

Incoado expediente para justificar la ausencia de Estelmirro Portela Vidal, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar tal ausencia y producir en favor de su hijo Constantino Vidal una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo castaño obscuro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cara ídem, color blanco.

Pontevedra, 18 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—2235

Incoado expediente para justificar la ausencia de Angel y Cándido Landeiro Rivas, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar tal ausencia y producir en favor de su hijo Manuel Landeiro Rivas una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo castaño obscuro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cara ídem, color blanco.

Pontevedra, 18 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—2237

Incoado expediente para justificar la ausencia de Jesús Touriño Morgada, del Ayuntamiento de Colovad, cuyas señas personales á continuación se expresan, al cual se ausentó pasa de diez años y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar tal ausencia y producir en favor de su hijo Saturnino Touriño Morgada una excepción, con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo, castaño obscuro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cara ídem, color blanco.

Pontevedra, 18 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—2230

Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

No habiendo presentado D.^a María Buenafuente y Segura, á pesar de haberse reclamado, el resguardo del depósito constituido en esta Caja sucursal en 28 de Julio de 1911, bajo los números 56 de entrada y 4.154 de registro, por pesetas 2.095, para responder del cumplimiento del servicio de la conducción de la correspondencia entre esta capital y Garachico, y á disposición de la Dirección General del ramo, cuyo contrato ha sido rescindido con pérdida de dicha fianza, aplicando su importe á la Sección quinta, «Recursos del Tesoro», capítulo 5.^o, artículo 5.^o, «Recursos eventuales de todos los ramos», del presupuesto vigente, se ha acordado anular el resguardo de referencia para su ingreso en el Tesoro, por el concepto expresado, quedando, por tanto, nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado, conforme previene el artículo 48 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de Marzo de 1918.—El Delegado de Hacienda, Vicente de Mier. P—2641

Acordado por Real orden de 27 de Mayo de 1916 la caducidad de la concesión que por Real orden de 6 de Octubre de 1910 fué otorgada á D. Francisco Azopardo, para construir unos almacenes en el puerto de la Luz, en la isla de Gran Canaria, y debiendo quedar en beneficio del Estado la fianza constituida en garantía del cumplimiento de la condición de dicha concesión, se ha dispuesto por la Dirección General del Tesoro se aplique la fianza constituida por las señoras Miller Wolfson en la Caja de esta Tesorería, el 9 de Agosto de 1911, por la cantidad de 1.637 pesetas 60 céntimos en metálico, según resguardo número 17 de entrada y 4.161 de registro, á la Sección quinta, «Recursos del Tesoro», capítulo 5.^o, artículo 5.^o, «Recursos eventuales de todos los ramos», del presupuesto vigente, y no habiendo presentado el resguardo original el interesado, se procede á su anulación, expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de Marzo de 1918.—El Delegado de Hacienda, Vicente de Mier. P—2642

Recaudación de Contribuciones del pueblo de La Guaraña.

Contribución urbana.—Años varios.

D. Cristeto Herranz Herrero, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Herrero Cobos por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 4 del corriente, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Juan Herrero Cobos en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa en la cuesta de Perajón, número 13, que linda: derecha, Valentin Tacero; izquierda, Juan Largo, y espalda, Ejidos, con un líquido imponible de 15 pesetas.

La Guardia, 16 de Abril de 1918.—El Recaudador, C. Herranz. P—2731

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Esteban López Jiménez, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 4 del corriente, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Esteban López Jiménez, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa en la calle Ancha, número 40, que linda: derecha, Pedro Labrador; izquierda, Braulio Gollerizo, y espalda, el mismo Braulio; con un líquido imponible de 12,50 pesetas.

La Guardia á 6 de Abril de 1918.—El Recaudador, C. Herranz. P—2734

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Marcos Cabello (herederos) por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha 4 del corriente la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Marcos Cabello (herederos) en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los

recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una casa en el callejón del Portazgo, número 6, que linda: derecha, Toribio Hernández; izquierda, ejidos, y espalda, Eusebio Cruz, con un líquido imponible de 12,50 pesetas.

La Guardia á 6 de Abril de 1918.—El Recaudador, C. Herranz. P—2733

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. León Pérez, herederos, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 4 del corriente, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. León Pérez, herederos, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa en la calle de Lenceros, número 8, que linda: derecha, Enrique Labrador; izquierda, Luis Torralba, y espalda, calle Barrio Alto; con un líquido imponible de 50 pesetas.

La Guardia á 6 de Abril de 1918.—El Recaudador, C. Herranz. P—2739

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los herederos de D. Domingo Espada, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 4 de los corrientes, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los herederos de D. Domingo Espada, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de los deudores, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo á los deudores, requiriéndoles además para que en el término de tercero día hagan entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifican.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa en la calle del Romeral, número 4; linda: por la derecha, Oroasio Pedrosa; izquierda, Gregorio Cabledas, y espalda, dicho Oroasio; con un líquido imponible de 12,50 pesetas.

La Guardia, 6 de Abril de 1918.—El Recaudador, C. Herranz. P—2737

D. Cristeto Herranz Herrero, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Pablo Domínguez Ruiz, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 4 del corriente, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Pablo Domínguez Ruiz, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa en la Vileta, callejón sin salida, tiene el número 21; linda: derecha, Juan Tejero; izquierda, Fausto Martín, y espalda, Pedro Mascaraque; con un líquido imponible de 25 pesetas.

La Guardia, 6 de Abril de 1918.—El Recaudador, C. Herranz. P—2738.

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Mora González por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 4 del corriente, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Manuel Mora González, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una parte de casa en la calle Mayor, número 16, que linda: por la derecha, con Lorenzo Guzmán; izquierda y espalda, Sebastián Mora; con un líquido imponible de 13 pesetas.

La Guardia 6 de Abril de 1918.—El Recaudador, C. Herranz. P—2740

Contribución urbana.—Años varios.

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo contra Valentín, Juan, Juana y Vicente Santiago y Tiburcia Guzmán, por la contribución y años expresados se ha dictado con fecha 4 del corriente la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho Valentín, Juan, Juana y Vicente Santiago y Tiburcia Guzmán en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo a los deudores, requiriéndoles además para que, en el término de tercero día, hagan entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Tercera parte de casa en la plazuela de las Cabezas, número 18, que linda toda ella: por la derecha, Fausto Huete; izquierda, Julián García, y espalda, ejidos; con un líquido imponible de 32 pesetas.

La Guardia, 6 de Abril de 1918.—El Recaudador, C. Herranz. P—2732

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Faustino González Huerta, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 4 del corriente, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Faustino González Huertas, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa en la calle del Romeral, número 2, que linda: derecha y espalda, con callejón del Portazgo; izquierda; Juana Mascaraque; con un líquido imponible de 25 pesetas.

La Guardia, 6 de Abril de 1918.—El Recaudador, C. Herranz. P—2735

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Baltasar Fernández por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 4 del corriente, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Baltasar Fernández, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa en la calle del Arrabal, número 13, que linda: derecha, Lino Merino; izquierda, Soledad Huete, y espalda, ejidos; con un líquido imponible de 13 pesetas.

La Guardia, 6 de Abril de 1918.—El Recaudador, C. Herranz. P—2736

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Lillo.

Contribución rústica.—Años 1884-1889 al 1916.

D. Diego González y Benavente, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Nicolás Fernández Quirós Gómez Tostado, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 23 de Marzo del actual año, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Nicolás Fernández Quirós Gómez Tostado, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en el término de Lillo, al camino del Corral de Almaguer, que la divide el mismo, que linda: al Saliente, Francisco Molina; Poniente, Juan Manuel Pérez Castellanos; Norte, Ramón Sánchez Brunete; de haber cinco fanegas.

Una tierra en el término de Lillo, camino de Santa Lucía, en la cueva de Don Baltasar; linda: el Carril, al Saliente, Antonio Orihuela; Mediodía, Máximo Díaz Heredero; Poniente, Pascual Domínguez; Norte, Antonio Alvarez; de haber seis fanegas.

Una tierra-olivar en el término de Lillo, camino de Ocaña, mano derecha, parte de adentro, que contiene, próximamente, noventa olivos, que linda: Saliente, Victoriano Sánchez Arroyo; Mediodía, Manuel Alvarez; Poniente, Benito de las Heras; Norte, D. Gumersindo Díaz Cordobés; de haber los 90 pies de olivos.

Una tierra en el término de Lillo, Carril de la Cueva rota, mano izquierda, parte de adentro, que linda: al Saliente, Mediodía y Poniente, vecinos del Romeral; Norte, Pascual Domínguez; de haber siete fanegas.

Una tierra en el término de Lillo, Carril de la Cueva de Doña Sol, mano izquierda, parte de adentro, que linda: por Mediodía, Ambrosio Gómez; Poniente, Quintín Martín, de Lillo, hoy herederos, y Norte, Ramón Sánchez Brunete; de haber siete fanegas.

Una tierra en el término de Lillo, camino del Tejado, mano izquierda, parte de dentro; linda: Saliente, Pelayos Villa-

señor; Poniente, Juan Francisco Vélez Mora, y Norte Juan Sánchez Brunete; de caber siete fanegas.

Una tierra en el término de Lillo, en el sitio de la Dehesilla, por el carril del Hijosillo, mano derecha, donde concluye éste, que linda por Oriente, D. Juan Manuel Collado; Mediodía, cerro del Hijosillo; Norte, D. José Medrano, y Poniente, herederos de José Cortecado; de caber seis fanegas del marco de 500 estadales, de 11 pies de lado, ó sean dos hectáreas 81 áreas y 88 centiares.

Lillo, 1.º de Abril de 1918.—El Agente, Diego González. P—2742

ANUNCIOS OFICIALES

La Maquinista Terrestre y Marítima.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del Inventario general y Balance en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Capital fijo:	
Terrenos y edificios.....	1.052.791,00
Amostrado por gas y eléctrico.....	2.950,00
Transmisiones.....	12.134,00
Máquinas de vapor, motores de gas y eléctricos.....	228.466,00
Maquinaria fija.....	1.690.729,00
Útiles de todas clases.....	155.569,80
Modelos y sus estanterías.....	8.379,00
Muebles y utensilios.....	6.516,00
Capital flotante:	
Talones, efectos para vender y materias primeras.....	4.848.054,00
Efectos en camino.....	27.909,46
Documentos por cobrar.....	27.956,01
Efectivo:	
Banco de Barcelona, cuenta de Caja.....	3.544.526,63
Sucursal del Banco de España en Barcelona, cuenta de Caja.....	122.524,88
Sociedad de Crédito Mercantil.....	665.341,14
Caja.....	46.209,31
Deudores.....	1.731.541,61
Acciones suscritas.....	6.425.000,00
Idem en cartera.....	2.554.000,00
Idem en depósito.....	281.250,00
	23.411.837,84

PASIVO

Obligaciones por pagar.....	17.467,79
Acreeedores:	
Por cuentas corrientes.....	1.401.217,02
Por adelantos á cuenta de trabajos.....	1.523.013,03
Junta de Gobierno, su depósito en Acciones.....	118.750,00
Dirección, su depósito en Acciones.....	142.500,00
Dividendo activo de Diciembre de 1917.....	208.890,00
Capital.....	20.000.000,00
	23.411.837,84

Barcelona, 31 de Diciembre de 1917. X—994

Banco de España.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco números: 149.677, de siete Ac-

ciones del ferrocarril Norte de España; 125.492, de 20 Acciones ferrocarriles Vascongadas; 150.635, de ocho Obligaciones Compañía Minera Duido; 69.774, de 11 Acciones Sociedad general Industria Comercio; 76.162, de 22 Acciones Sociedad Minera Santa Fe; 85.799, de 15 Acciones Sociedad Minas Plomo San Daniel y Anexas; 115.133, de ocho Obligaciones ferrocarril Norte de España, 1.º; 115.135, de dos Acciones Camino de Burgos á Bercedo; 115.243, de 16 Obligaciones Empréstito Duque de Osuna; 137.002, de cuatro Obligaciones Sociedad Encomienda Católica, 1.º; 31.445, de cuatro Obligaciones ferrocarril Tudela á Bilbao, 1.º; 48.431, de dos títulos Duda amortizable 5 por 100 por pesetas nominales 10.000; 106.962, de 13 títulos Duda 4 por 100 interior por pesetas nominales 13.400; 128.235, de 11 Obligaciones Ayuntamiento Bilbao 1898; 128.323, de nueve Obligaciones Ayuntamiento Bilbao 1905.

Se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 20 de Abril de 1918.—El Secretario, Jacobo Ortega.

Eléctrica de Guadalupe.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Administradores, por depósitos necesarios.....	20.000,00
Gastos de establecimiento..	150.318,57
Caja y Administración Guadalupe.....	6.499,89
Créditos pendientes é impuesto por cobrar.....	29.412,20
Gastos de establecimiento del Salto de Añón.....	1.238.168,98
Almacén.....	18.894,39
Varios deudores.....	5.429,55
	1.468.723,52

PASIVO

Capital.....	1.000.000,00
Depósitos de Administradores.....	20.000,00
Fondo de reserva.....	11.996,78
Pérdidas y Ganancias.....	96.401,40
Amortización.....	101.789,91
Varios acreedores.....	238.535,49
	1.468.723,58

Aprobado en Junta general de socios en 28 de Abril de 1918.—Por el Consejo de Administración: El Director-Gerente, Claudio González.

Acordado en Junta general el pago del 5 por 100 de dividendo por el ejercicio social de 1917, se pone en conocimiento de los señores accionistas que podrán hacerlo efectivo, previa presentación del cupón número 9, en el domicilio social, calle del Marqués del Riscal, número 14, todos los días laborables, de doce de la mañana á dos de la tarde, desde el día 1.º de Mayo próximo.

Madrid, 30 de Abril de 1918.—El Director-Gerente, Claudio González. X—993

Sociedad Carbonífera de Valdelella.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social en Fuenteovejuna, provincia de Córdoba, el día 15 de Mayo próximo, á las dos de la tarde. Para asistir á la Junta será preciso acreditar, conforme á los Estatutos, con cinco días de anticipación, la propiedad de 20 acciones. La orden del día comprende el examen y aprobación de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio anterior, y el examen y resolución que proceda sobre las negociaciones seguidas por un Administrador, relacionadas con el subarriendo de las minas.

Fuenteovejuna, 25 de Abril de 1918.—El Administrador-Delegado, Miguel Poole. X—989

Sociedad general de Representaciones.

GALDO, I, MADRID

Cumpliendo el acuerdo de la Junta general ordinaria, se convoca á extraordinaria para el día 10 del corriente, á la cuatro de su tarde, con objeto de cumplir los artículos del reglamento referentes al término social de la escritura.

El Secretario, Julián Fernández y Alvarez. X—995

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 831.836, de pesetas nominales 2.000, en Bonos de la Compañía auxiliar de Ferrocarriles, expedido por este Establecimiento en 10 de Octubre de 1917, á favor de D. Rafael Mariño Lorenzo, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—991